

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL COMEDOR, CAFETERIA Y LA (ROUD) A PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA DE LA COMISARIA PNP. RAMON CASTILLA – REGPOL-CALLAO.

1. La cafetería y/o comedor de la Comisaría PNP Ramón Castilla, está ubicado dentro de las instalaciones, sito en el Jr. Talara N°200, Urbanización Ramón Castilla - Callao, por lo tanto los alimentos necesariamente serán preparados en el interior de la misma.
2. El contrato de concesión de administración del comedor y/o cafetería, estará sujeto a normas establecidas en el código civil vigente; Para efectos del presente contrato, ambas partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubica las cafeterías, renunciando expresamente al número de sus domicilios.

ASPECTOS A EVALUAR

La comisión especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores: **Máximo 20 puntos (10 puntos por cada año de experiencia), la cual se demostrara con la copia de los contratos realizados.**
- b. Calificación de personal (Cocinero y mozos) **Máximo 20 puntos**, la cual se demuestra con la copia DNI. y carnet de sanidad de los mozos y cocineros.
- c. Lista y costo de menú semanal y propuesta del postulante en base al monto del ROUD S/8.00, otorgándose :
 - **10 puntos** : Por el valor de S/. 8.00, otorgará diariamente almuerzo y cena al 50 % de todo el personal PNP., de servicio.
 - **20 Puntos** : Por el valor de S/8.00, otorgará diariamente Almuerzo y cena al 100 % del personal de servicio.
 - **30 Puntos** : Por el valor de S/8.00, otorgará diariamente desayuno almuerzo y cena a todo el personal de servicio.

Este compromiso estará vigente mientras el monto de ROUD sea de S/8.00 en caso el monto del ROUD se regule o se eleve, el concesionario está en la obligación de servir desayuno, almuerzo y cena.

- d. Calidad del menú, **máximo 30 puntos** se demostrará de acuerdo a la propuesta del postulante en cual se comprometerá a realizar el pago del alquiler del local a todo costo (local, agua y luz) sin perjudicar la calidad del menú tomando como base al monto facturado mensualmente, otorgándose la siguiente forma;
 - **10 Puntos** : El postulante se compromete a pagar el 1% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, SIN PERJUDICAR LA CALIDAD DEL MENÚ.

- **20 Puntos** : El postulante se compromete a pagar el 2% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, SIN PERJUDICAR LA CALIDAD DEL MENÚ
 - **30 Puntos** : El postulante se compromete a pagar el 3% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, SIN PERJUDICAR LA CALIDAD DEL MENÚ
- e. Al personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP., fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una bonificación adicional de 15 % sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respectiva documentación.

DE LOS POSTORES.

- a. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal Policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP N°.20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EMB., sometiéndose a ellas en todas sus partes.
- c. Los postores harán entrega de sus expedientes dentro de un sobre manila en ejemplar triplicado (03) en el orden y con la documentación que se detalla a continuación.
 - 1. Solicitud dirigida a la comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión del comedor de la Comisaria PNP. Ramón Castilla, tratándose de persona Jurídica, debe acreditar con documentos idóneo la representación legal la cual debe ser vigente.
 - 2. Certificado médico otorgado por el centro de Reconocimiento Médico del HNLNSPNP (Lima), Unidades de Salud PNP o Centro de Salud del Distrito
 - 3. Declaración jurada de domicilio
 - 4. Carnet de sanidad.
 - 5. Copia fotostática del DNI, carné de identidad PNP., ó carné familiar PNP (en caso de personal PNP y/o familiares)
 - 6. Baucher que demuestre una capacidad económica de S/10,000.00 soles en caso de personal PNP. con discapacidad y/o viudas y de 15,000.00 nuevos soles en caso de postulante civil.
 - 7. Certificado de antecedentes penales

8. Certificado de antecedentes policiales
9. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta.
10. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el registro nacional de proveedores, del organismo supervisor de las contrataciones del Estado, (OSCE)
11. Declaración jurada simple que tiene conocimiento de las bases del proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N°.20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EMB.
12. Copia de contratos firmados anterior mente que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. (para otorgamiento del puntaje)
13. Copia de DNI, carnet de sanidad de cocineros mozos. (para otorgamiento del puntaje)
14. Lista y costo de menús (propuesta del postulante cantidad del alimentos diarios que otorga en base al monto del ROUD S/8.00
15. Propuesta de % de alquiler que pagara el postulante sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU (para otorgamiento del puntaje)
16. Resolución de discapacitado (solo en caso que lo amerite)
17. Resolución de baja del titular fallecido (solo en caso que lo amerite).

NOTA. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes toda vez que obraran en el archivo de la Comisaria para posteriores inspecciones.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

- a. Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquiridos las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión del comedor de la Comisaria PNP. Ramón Castilla -REGPOL-CALLAO, sito Jr. Talara N°200. Urbanización Ramón Castilla - Callao.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- a. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.

- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuadas a los interés de la entidad convocante.
- c. Los acuerdos de la comisión se harán constar en acta.
- d. La comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión del comedor de la Comisaria PNP Ramón Castilla, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el Informe respectivo al Comisario de la Comisaria PNP. Ramón Castilla, el mismo que procederá a la firma del Contrato.
- e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituida.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- a. El contrato de concesión deberá suscribirse en el plazo de tres (03) días posteriores a la notificación de la buena pro.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la dependencia de la Policía Nacional, sean ésta Operativas y/o Administrativas.
- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- d. La confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del concesionario (a) ganador de la buena pro.
- e. El concesionario colocara en un lugar visible del comedor y/o cafetería la lista de precios al contado y al crédito, la misma que deberá estar visado por el Jefe de Departamento y/o consejo de administración.
- f. El concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión del comedor y/o cafetería se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
- g. Las mejoras que realice el concesionario en el comedor y/o cafetería quedara en beneficio de la dependencia Policial, sin derecho a indemnización alguna.

- h. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en el comedor y/o cafetería.
- i. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- j. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12- 2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

- a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el cuaderno de control y supervisión de cafeterías y comedores, que se apertura en la dependencia Policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:
 - Primera vez: Amonestación verbal
 - Segunda vez: Amonestación escrita notarial
 - Tercera vez: Rescisión del contrato

ASPECTO COMPLEMENTARIOS

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión especial.
- b. Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- c. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú 1993.
- b. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- c. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.

- d. Código Civil
- e. DECRETO LEGISLATIVO N°1148: Ley Orgánica de la PNP
- f. DECRETO LEGISLATIVO N°1149: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.
- g. DECRETO LEGISLATIVO N°1268: Régimen Disciplinario de la PNP.
- h. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES

- a. Los expedientes serán recibidos por el secretario de la comisión especial en la Comisaria PNP. Ramón Castilla - REGPOL-CALLAO, según cronograma.

Fdo.

LA COMISION

C R O N O G R A M A

PARA LA CONVOCATORIA A CONCESIONARIA DEL COMEDOR Y (ROUD) DE LA COMISARIA PNP DE RAMON CASTILLA - CALLAO

- Convocatoria : DEL 27 OCT al 20 NOV2017.
- Recepción de expedientes : DEL 01 al 20 NOV 2017 DE 08.00 a 16.00 Horas en la mesa de partes de la Comisaría PNP Ramón Castilla.
- APERTURA DE SOBRES, EVALUCIAON Y CALIFICACION DE PROPUESTAS.
- Evaluación de expedientes : 21 NOV 2017
- Formulación de cuadro de puntajes: 21 NOV 2017
- Publicación de resultado : 22 NOV 2017.

LA COMISION

NOTA:

- CINCO (05) días para la firma del contrato: 27 NOV 2017
- Plazo para atender : 01 DIC 2017

Consultas al Sr. Comisario Cmdte. PNP. Carlos Alberto CASTAÑEDA FLORES, al Celular 980121617., RPM. #421617, 4537595.

Comisaría PNP Ramón Castilla – Callao 4534801.

Correo electrónico: comisaria_ramon_castilla@hotmail.com.

Correo electrónico institucional: com.ramoncastilla@policia.gob.pe



Fdo.

LA COMISION